



RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE

( Noviembre 09 de 2021 )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 21 de abril de 1988 al 11 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución 2187 del 18 de marzo de 1988, se hizo la vinculación en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, tomando posesión a partir del 21 de abril de 1988.

Que, mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 2020, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector, con copia al correo de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, presentó renuncia al cargo Docente de Tiempo Completo en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución 621 del 31 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690** al cargo de Docente de Tiempo Completo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero de 2021.

Que, según el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021, se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, según el Decreto 964 del 22 de agosto de 2021, por la cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 11 de enero de 2021, siendo este el último día laborado por la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 081 del 18 de marzo de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 116.908.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS
CEDULA:	23.551.690
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	13
DEPENDENCIA:	TALENTO HUMANO
FECHA DE INGRESO:	18/03/1988
FECHA DE RETIRO:	11/01/2021
SALARIO BASICO:	3.862.197
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS:	57.933
TOTAL DIAS LABORADOS	11814
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	0
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	11
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	49.686
RETROACTIVO BONIFICACIÓN DE SERVICIOS 1 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	20.666
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	47.584
RETROACTIVO PRIMA SAMPER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	-
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO DE 2021	4.772
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>122.708</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
COTIZACIÓN SALUD ( <b>FONDO DE MAGISTERIO</b> ) ( <b>FPSMG</b> ):	2.900
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN ( <b>FONDO DE MAGISTERIO</b> ) ( <b>FPSMG</b> ):	2.900
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>	<b>5.800</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
APORTE SALUD ( <b>FONDO DE MAGISTERIO</b> ) ( <b>FPSMG</b> ):	5.900
APORTE FONDO DE PENSIÓN ( <b>FONDO DE MAGISTERIO</b> ) ( <b>FPSMG</b> ):	8.400
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ( <b>COMPENSAR</b> ):	4.800
ICBF	3.600
CESANTIAS ( <b>FONDO DE MAGISTERIO</b> ) ( <b>FPSMG</b> ):	10.200
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>32.900</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>116.908</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 116.908.00) M/CTE, a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **23.551.690**, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521** de 2021.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **AURA MIRYAM NIÑO FLECHAS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera - Asesor  
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------